



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, se adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación del nuevo Convenio regulador de delegaciones acordadas por los Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo, relativas a las facultades de gestión, liquidación, inspección, recaudación tributarias y funciones administrativas en aplicación de determinados tributos locales. Lo que se publica para su general conocimiento de conformidad con el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguientes a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 416 de la ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilleja de la Jara 5 de octubre de 2016.-El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.- 5832